

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UGEL VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Universalización de la Salud"

DIRECTIVA N° 001-2020-GRA -DREA-UGEL VH

NORMAS Y ORIENTACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2020 EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN

I. FINALIDAD:

Establecer las normas y orientaciones complementarias para el desarrollo de las actividades educativas en las instituciones y programas educativos de Educación Básica y Técnico Productiva y determinar funciones y responsabilidades de la DRE Ayacucho y la UGEL Vilcas Huamán.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Precisar y ampliar las orientaciones establecidas en la Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU, para el desarrollo del Año Escolar 2020 en las instituciones educativas públicas, privadas y programas de la Educación Básica y Técnico Productiva de la UGEL Vilcas Huamán.
- 2.2. Normar el rol y funciones de la UGEL Vilcas Huamán y las II EE para el desarrollo adecuado del año escolar en las instituciones y programas educativos de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.



III. ALCANCES:

- 3.1. Instituciones Educativas y programas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- 3.2. Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán.

IV. BASE NORMATIVA:

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y su Modificatoria Ley N° 27665.
- 4.3. Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de los Niños y Adolescentes de Áreas Rurales.
- 4.4. Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- 4.5. Ley N° 28044, Ley General de Educación
- 4.6. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- 4.7. Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- 4.8. Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- 4.9. Ley N° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
- 4.10. Ley N° 29694, Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares, modificada por la Ley N° 29839.
- 4.11. Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- 4.12. Ley N° 29735, Ley que regula el uso, presentación, desarrollo, recuperando, fomentando y difusión de las lenguas originarias del Perú, y su Reglamento, aprobado por decreto Supremo N° 004-2016-MC.
- 4.13. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.14. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.



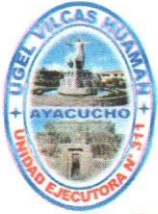
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UGEL VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Universalización de la Salud"

- 4.15. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo en instituciones educativas públicas y privadas implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36° y 38° del Código Penal.
- 4.16. Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de Educación Básica Regular y Especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS).
- 4.17. Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista (TEA).
- 4.18. Ley N° 28542, Ley de fortalecimiento de la familia.
- 4.19. Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de la persona sordociega.
- 4.20. Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
- 4.21. Ley N° 30956, Ley de protección de las personas con trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH).
- 4.22. Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.23. Decreto Supremo N° 008-2006-ED, que aprueba los Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las Instituciones Educativas.
- 4.24. Decreto Supremo N° 017-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial.
- 4.25. Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- 4.26. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- 4.27. Decreto Supremo N° 015-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29694, Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares.
- 4.28. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.29. Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED
- 4.30. Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, aprueba la "Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe".
- 4.31. Decreto Supremo N° 011-2018-MINEDU, que aprueba el Mapa Etnolingüístico: lenguas de los pueblos indígenas u originarios del Perú.
- 4.32. Decreto Supremo N° 073-2007-RE, que ratifica la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 4.33. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes"
- 4.34. Resolución Ministerial N° 630 – 2013-ED, que crea el Registro Nacional de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe, de Instituciones educativas de educación intercultural y de docentes bilingües de lenguas originarias del Perú.
- 4.35. Resolución Ministerial N° 629-2016-MINEDU "Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021".
- 4.36. Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe.
- 4.37. Resolución Ministerial N° 571-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos de Educación Comunitaria.
- 4.38. Resolución Ministerial N° 646 - 2018 MINEDU, crea el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe.
- 4.39. Resolución Ministerial N° 180-2004-ED, institucionaliza la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UGEL VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Universalización de la Salud"

- 4.40. Resolución Ministerial N° 234-2005-ED, aprueba la Directiva N° 004-2005-VMGP-DES, Normas para la Evaluación de la Educación Básica Regular.
- 4.41. Resolución Ministerial N° 0069-2008-ED, aprueba la Directiva Normas para la matrícula de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo en el marco de la Educación Inclusiva.
- 4.42. Resolución Ministerial N° 401-2008-ED, establece el Sistema del Banco de Libros de la Educación Básica Regular.
- 4.43. Resolución Ministerial N° 547-2012-ED, aprueba el "Marco del Buen Desempeño Docente".
- 4.44. Resolución Ministerial N° 519 – 2012- ED, aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET, Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las instituciones educativas.
- 4.45. Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, crea el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria".
- 4.46. Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de Educación Básica".
- 4.47. Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de Educación Básica Regular que brindan formación técnica".
- 4.48. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica.
- 4.49. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, Primaria y Secundaria
- 4.50. Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación 2016-2021.
- 4.51. Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, autoriza a los directores de las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular conformen las siguientes comisiones: Comisión de Gestión de los Aprendizajes, Comisión de Gestión de Recursos y Espacios Educativos y Mantenimiento de Infraestructura, Comisión Ambiental y de Gestión de Riesgos y Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
- 4.52. Resolución Ministerial N° 396-2018-MINEDU, que modifica la Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU mediante la cual se establecieron diversas disposiciones para simplificar y reorganizar aspectos vinculados a la gestión de las instituciones educativas, y modifican o derogan diversas disposiciones normativas.
- 4.53. Resolución Viceministerial N°0185-2019-MINEDU, dispone la actualización del "Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe".
- 4.54. Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica".
- 4.55. Resolución Viceministerial N°0290-2019-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que establece disposiciones para el desarrollo del Acompañamiento Pedagógico en instituciones educativas focalizadas de la Educación Básica Regular, para el periodo 2020-2022"
- 4.56. Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los programas no escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI".
- 4.57. Resolución Viceministerial N°006-2012-ED "Normas Específicas para la Planificación, Organización, Ejecución Monitoreo y Evaluación de la Aplicación del Enfoque Ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva
- 4.58. Resolución Directoral N° 0343-2010-ED, aprueba las Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación.
- 4.59. Resolución de Secretaría General N° 364-2014-MINEDU. Lineamientos para la implementación de la Estrategia Nacional contra la Violencia Escolar, denominada "Paz Escolar".





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UGEL VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Universalización de la Salud"

- 4.60. Resolución de Secretaría General N° 008-2016 – MINEDU, aprueba la norma técnica denominada "Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica".
- 4.61. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0064 – 2018 –GRA/GOB-GG-GRDS-DREA –DR, que aprueba la Directiva N° 003 -2018-GRA-GG-GRDS-DREA-DGP/DIR "Normas y Orientaciones para la Implementación del Enfoque Ambiental en las Instituciones Educativas de la Región Ayacucho.
- 4.62. Resolución de Secretaría General N° 008-2017- MINEDU, modifica la Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica, aprobada por R.S.G. N° 008-2016-MINEDU.
- 4.63. Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, aprueba el "Marco del Buen Desempeño Directivo".
- 4.64. Resolución de Secretaría General N° 325-2017-MINEDU, que aprueba la norma técnica para la cogestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.65. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 147-2016-MIDIS/PNAEQW, que aprueba los "Lineamientos para la Planificación del Menú Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 4.66. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 345-2017-MIDIS/PNAEQW, que aprueba el "Protocolo para la conformación de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de las Instituciones Educativas usuarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 4.67. Ordenanza Regional N° 031-2011-GRA/CR, reconoce la Pluriculturalidad y el Carácter Multilingüe y las Lenguas Oficiales de la Región Ayacucho (quechua, asháninca y machiguenga y castellano).
- 4.68. Ordenanza Regional N° 009-2016-GRA/CR, dispone la enseñanza y aprendizaje obligatorio de las Lenguas Originarias (quechua, asháninca y machiguenga) de acuerdo al contexto lingüístico en la Instituciones educativas públicas y privadas de la región de Ayacucho, con la finalidad de revitalizar y evitar su extinción.
- 4.69. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 02538-2014-GRA/PRES-GG-GRDS-DREA-DR, que aprueba la Directiva N° 023-2014-GRA-DRE-DGP-DR, "Normas y Orientaciones Complementarias para la implementación de la Estrategia Nacional contra la Violencia Escolar, denominada "PAZ ESCOLAR", en la Región Ayacucho.
- 4.70. Directiva N° 020-2019 GRA/GG -GRDS-DREA-DGP, "Normas y Orientaciones complementarias para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica y Técnico-Productiva en la región Ayacucho".

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. La DRE Ayacucho y la UGEL Vilcas Huamán planifican, organizan, desarrollan y evalúan la gestión educativa considerando los siguientes documentos rectores:

5.1.1. Proyecto Educativo Regional (PER 2006-2021)

En gestión educativa, escolar y en la planificación pedagógica se debe considerar como elementos rectores el tratamiento de los siguientes problemas priorizados y que son latentes en la actualidad:

- a. La violencia física contra niñas, niños y adolescentes.
- b. Prácticas pedagógicas monoculturales y autoritarias.
- c. Desvinculación entre la escuela y la cotidianidad.
- d. Desigualdad entre varones y mujeres.
- e. Desarticulación entre la Educación Secundaria y las universidades.
- f. Débil compromiso de la familia en el proceso educativo.
- g. Deficientes niveles de aprendizajes fundamentales.
- h. Deficiente tratamiento de la diversificación curricular.
- i. Los contenidos de los medios de comunicación.

5.1.2. Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2016-2021, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0287-2016-MINEDU se plantean cinco (05) objetivos estratégicos sectoriales:



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UGEL VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**



“Año de la Universalización de la Salud”

- a. **Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes de los niños y adolescentes.** La gestión educativa/escolar se centra en la mejora o incremento significativo del porcentaje de aprendizajes satisfactorios. Por ello, cada instancia de gestión educativa implementa oportuna y adecuadamente las intervenciones o programas nacionales y/o propone y desarrolla acciones o programas educativos para mejorar los aprendizajes y la reducción de la brecha (urbano-rural); para ello, prevé alianzas o convenios con gobiernos locales o instituciones públicas o privadas.
- b. **Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje.** Considerando que el principal factor de la mejora de los aprendizajes es el docente, cada instancia de gestión educativa promueve la participación de los docentes en los diferentes concursos nacionales o programas de formación organizados por el Ministerio de Educación. Además, promueve oportunidades de capacitación a los docentes, reconocimiento por las buenas prácticas e innovación educativa y acompañamiento pedagógico oportuno y significativo.
- c. **Mejorar la seguridad, calidad y funcionalidad de la infraestructura educativa; así como el equipamiento y mobiliario educativo.** Cada instancia educativa evalúa la situación de la infraestructura educativa y realiza acciones que permitan el mantenimiento, modificación o sustitución. Las instituciones educativas gestionan e informan oportunamente sobre el mantenimiento de locales escolares. La DRE Ayacucho y la UGEL identifican y gestionan la atención prioritaria de la infraestructura que representa peligro para la integridad de los estudiantes y docentes.
- d. **Fortalecer la gestión educativa.** La gestión educativa y escolar se rige por el enfoque de gestión por resultados porque toda la acción educativa en Educación Básica Regular se enmarca en el Programa de Educación Logros de Aprendizaje (PELA). La DRE Ayacucho y UGEL organizan y desarrollan acciones para monitorear y acompañar a las instituciones educativas para la adecuada implementación de los cinco (05) compromisos de gestión escolar. Las instituciones educativas prevén acciones para involucrar la participación activa y comprometida de actores educativos y sociales e implementar los compromisos de gestión escolar para asegurar el progreso de los aprendizajes, acceso y permanencia de los estudiantes.
- e. **Garantizar una oferta de educación superior que cumpla con condiciones básicas de calidad.** Se busca que los jóvenes de la región Ayacucho tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo de calidad que forme técnicos, profesionales y artistas integrales y competentes.



5.1.3. Plan de Desarrollo Regional Concertado 2016-2021. Aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2016-GRA/CR (12-MAY-2016) donde se precisan los siguientes elementos rectores de la gestión educativa:

Objetivo estratégico	Garantizar una educación inclusiva de calidad en todas las modalidades y niveles
Acciones estratégicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instituciones educativas cuentan con infraestructura y equipamiento de calidad. 2. Población en edad escolar tiene acceso universal a instituciones educativas de calidad. 3. Estudiantes de todos los niveles y modalidades reciben servicios educativos de calidad con enfoque intercultural y de género. 4. Estudiantes de todos los niveles y modalidades disponen de condiciones adecuadas para su desarrollo integral. 5. Sistema educativo regional cuenta con una gestión de calidad.



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UGEL VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**



“Año de la Universalización de la Salud”

5.2. La UGEL Vilcas Huamán elabora e implementa su Plan de Formación Continua de Directivos orientado a fortalecer las competencias y desempeños en gestión escolar y liderazgo pedagógico. Este plan prevé la ejecución de acciones formativas en dos líneas de acción: acciones de capacitación y monitoreo y acompañamiento a la implementación de los compromisos de gestión escolar. La meta de atención se adecúa a las posibilidades presupuestales y capital humano de los equipos pedagógicos.

5.3. La UGEL Vilcas Huamán ejecuta acciones de monitoreo y acompañamiento a los directores sobre la adecuada implementación de los compromisos de gestión escolar en función a los indicadores de resultados y seguimiento. Asimismo, evalúa la gestión escolar considerando el nivel de logro de los indicadores de resultado de los compromisos de gestión escolar 1 y 2 y la ejecución de las actividades y tareas en las prácticas de gestión de los compromisos 3, 4 y 5.



5.4. Las instituciones educativas de la UGEL Vilcas Huamán de manera organizada y colegiada planifican y ejecutan actividades y tareas en función a las prácticas de gestión previstos en los compromisos de gestión escolar 3, 4 y 5 y diseñan mecanismos de autorregulación a partir de los espacios de reflexión sobre los avances en el cumplimiento de los indicadores de resultado y los logros de las actividades y tareas relacionadas con las prácticas de gestión.

5.5. La UGEL Vilcas Huamán elabora e implementa su Plan de Formación Continua de Docentes orientado a fortalecer las competencias y desempeños de los docentes para la adecuada implementación del Currículo Nacional y en atención a las necesidades formativas de los mismos. Este plan prevé la ejecución de acciones formativas en dos líneas de acción: acciones de capacitación y monitoreo y acompañamiento a la práctica docente. La meta de atención se adecúa a las posibilidades presupuestales y capital humano de los equipos pedagógicos.

5.6. Los docentes de aula o por horas gestionan su práctica pedagógica alineada a los compromisos de gestión escolar; por ello, ejecutan obligatoriamente las siguientes prácticas pedagógicas:

- a. Identifica las necesidades de aprendizaje de los estudiantes a su cargo.
- b. Determina las metas de aprendizaje de los estudiantes a su cargo.
- c. Acompaña, retroalimenta o desarrolla acciones de refuerzo pedagógico para el logro de los aprendizajes de estudiantes con dificultades.
- d. Involucra a la familia como soporte para el aprendizaje.
- e. Hace seguimiento a los estudiantes que faltan constantemente o llegan tarde a clase.
- f. Acompaña y brinda atención socioafectiva a estudiantes en situación de vulnerabilidad.
- g. Cumple con las horas lectivas mínimas de clase al año.
- h. Utiliza los recursos y materiales educativos en las sesiones de aprendizaje.
- i. Participa en reuniones de trabajo colegiado para la mejora de la planificación curricular, mediación y evaluación de los aprendizajes y uso de los recursos y materiales educativos.
- j. Promueve y monitorea la implementación de las normas de convivencia en el aula.
- k. Promueve y desarrolla acciones de prevención de la violencia escolar y, en el caso de educación secundaria promueve la prevención del embarazo adolescente.

5.7. La UGEL Vilcas Huamán organiza sus actividades orientadas a la mejora de los aprendizajes considerando la siguiente matriz:

Estrategia	Componente	Procesos claves	Periodo
Gestión para el Buen Inicio del Año escolar	Gestión de las condiciones mínimas	Matrícula escolar.	Enero, febrero y marzo de 2020
		Mantenimiento de los locales escolares.	
		Contratación docente.	



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UGEL VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**



“Año de la Universalización de la Salud”



	Fortalecimiento de la gestión escolar	Distribución de materiales.	
		Organización escolar.	
		Planificación escolar.	
	Fortalecimiento de las competencias de los directivos y docentes	Capacitación a directivos para la mejora de la gestión escolar.	
		Capacitación a docentes para la implementación del Currículo Nacional.	
	Monitoreo al inicio de las clases en las instituciones educativas	Asistencia de actores educativos.	
		Acciones de bienvenida y de acogimiento en la escuela.	
		Matrícula escolar.	
		Situación de la organización y planificación escolar.	
	Gestión para la mejora de los aprendizajes	Gestión de los aprendizajes	
Evaluación Regional de Aprendizajes, de entrada y salida.			
Ejecución de concursos educativos, juegos deportivos y juegos florales.			
Aplicación de kits y refuerzo escolar.			
Día del Logro en instituciones educativas.			
Mejora del desempeño docente		Escuela segura y libre de violencia.	
		Monitoreo y acompañamiento a la práctica pedagógica.	
		Actualización y capacitación docente (en vacaciones de medio año para estudiantes).	
Mejora de la gestión escolar		Identificación y reconocimiento a las buenas prácticas	
		Monitoreo y acompañamiento a la gestión escolar.	
		Actualización y capacitación a directivos (en vacaciones de medio año para estudiantes).	
		Identificación y reconocimiento a las buenas prácticas en gestión.	
Evaluación y balance de la gestión para la mejora de los aprendizajes	Evaluación y reflexión sobre la gestión escolar	Jornada de reflexión institucional sobre la gestión escolar.	Diciembre de 2020
		Propuesta de mejora y compromisos para el año 2021.	
	Evaluación y reflexión sobre la gestión educativa 2020.	Jornada de reflexión institucional sobre la gestión educativa.	
		Propuesta de mejora y compromisos para el año 2021.	

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. Sobre la organización escolar:

a. Las instituciones educativas, hasta 30 días posteriores al inicio del Año Escolar, deben haber constituido las siguientes comisiones según sea el caso:

1. Consejo Educativo Institucional (CONEI)
2. Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes.



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UGEL VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**



“Año de la Universalización de la Salud”

3. Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura.
4. Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres.
5. Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
6. Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales.
7. Comité de Alimentación Escolar (CAE)
8. Comisión de Adjudicación de Quioscos Escolares.
9. Comisión para la Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas a nivel de la IE.
10. Comisión de Racionalización de la Institución Educativa (CORA-IE)
11. Comisión Técnica para la Racionalización de plazas de Institución Educativa Polidocente Completa (COTIE)
12. Comité de Contratación de Personal Administrativo y de Profesionales de la Salud de la IE.



Adicionalmente, cuando corresponda, las instituciones educativas públicas conforman los comités de evaluación regulados en el Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias.

- b. Cada una de las comisiones se conforman según las características y la realidad institucional y considerando las funciones establecidas en el Anexo N° 01 de la Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 396-2018-MINEDU (“Escritorio Limpio”).
- c. La UGEL Vilcas Huamán, a través de los especialistas orientan y verifican si la institución educativa ha conformado estas comisiones y ha actualizado el CONEI y su funcionamiento.

6.2. Sobre la planificación escolar:

- a. Las instituciones educativas deben elaborar la calendarización del Año Escolar 2020, de acuerdo a la propuesta regional. Si en alguna UGEL se presentasen situaciones o proyectos de innovación en instituciones educativas y contextos que ameriten una calendarización diferente, esta debe ser autorizada por la UGEL e informado a la DRE Ayacucho.
- b. Las instituciones educativas con participación activa de los actores educativos, elaboran y/o actualizan el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de acuerdo a la guía propuesta por el Ministerio de Educación, el Proyecto Curricular Institucional (PCI), Reglamento Interno (RI) y Plan Anual de Trabajo (PAT) hasta 60 días posteriores al inicio del Año Escolar 2020.
- c. En el caso de las instituciones educativas unidocentes, multigrado y programas elaboran anualmente un solo documento de gestión que incorpora los contenidos más acordes a sus características y necesidades, y que incluye aspectos básicos de los instrumentos de gestión y garantiza el buen funcionamiento de la IE o programa. Contiene, al menos:
 - La identidad, que incluye la misión, visión, principios y/o valores de la IE o el programa, según lo establecido en el literal a. del numeral 6.2.5 de la RVM N° 011-2019-MINEDU.
 - El diagnóstico de la gestión escolar de la IE, según lo establecido en el literal “a” del numeral 6.2.5 de la RVM N° 011-2019-MINEDU.
 - Las normas de convivencia de la IE concertadas con los integrantes de la comunidad educativa, y que reemplazan a cualquier contenido referido a normas disciplinarias.
 - El plan de estudios o los lineamientos pedagógicos básicos que orientan la práctica pedagógica de acuerdo con la modalidad, el nivel, ciclo o modelo del servicio educativo.
 - La programación de las actividades a desarrollar durante el periodo lectivo, tomando como referencia las prácticas de gestión sugeridas en los CGE 3, 4 y 5, que se desarrollan en el numeral 6.3 de la RVM N° 011-2019-MINEDU, en el marco de las prioridades y necesidades definidas por la IE o el programa.
 - La calendarización de las horas lectivas, teniendo en cuenta la modalidad, el nivel, ciclo y modelo de servicio educativo.



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UGEL VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**



“Año de la Universalización de la Salud”

- d. Si la institución educativa unidocente, multigrado o programa integra una red educativa, adopta e implementa los instrumentos de gestión de la Red Educativa a la que pertenece.
- e. Las instituciones educativas, bajo el liderazgo del equipo directivo, garantizan la planificación curricular: planificación anual, unidades didácticas y sesiones/actividades de aprendizaje por edad, grados o áreas, los cuales forman parte de la carpeta pedagógica del docente. La planificación curricular considera como insumos a la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU que aprueba el Currículo Nacional y la Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, Programa Curricular de Educación Primaria y Programa Curricular de Educación Secundaria, necesidades de aprendizaje, intereses de los estudiantes y calendario comunal. En Educación Inicial, además de los documentos mencionados se utilizará el Registro de Observación de los niños y niñas del año 2019.



Cada docente, obligatoriamente y de manera colegiada, elabora su Carpeta Pedagógica o Portafolio Docente, el mismo que será remitido formalmente al director(a), subdirector, asesor o coordinador pedagógico para su evaluación y visación, hasta antes del inicio de clases en el mes de marzo de 2020. La Carpeta Pedagógica o Portafolio Docente debe contener los documentos de planificación curricular básicos para el ejercicio de la función docente.

- g. La UGEL Vilcas Huamán organiza acciones de capacitación para fortalecer la adecuada formulación del PEI, PAT, PCI y RI y documentos pedagógicos de aula en el mes de febrero de 2020.
- h. La UGEL Vilcas Huamán evalúa y orienta la adecuada formulación y entrega oportuna de los documentos de gestión institucional (PEI, PAT, PCI y RI) y de gestión pedagógica de aula o área (PA, UD y SA/AA).

6.3. Sobre la implementación de los Compromisos de Gestión Escolar:

Los Compromisos de Gestión Escolar (CGE) orientan la labor de la comunidad educativa (directivos, docentes y padres de familia) de las instituciones educativas de Educación Básica al establecer los resultados que deben lograr y sirven de base para la formulación del Proyecto Educativo Institucional, Plan Anual de Trabajo y el Informe de Gestión Anual.

Los CGE 1 y 2 son de resultados y aspiraciones institucionales y del sistema educativo; mientras, los compromisos 3, 4 y 5 son referidos a condiciones o procesos claves, para lograr la mejora de los aprendizajes y la culminación oportuna del ciclo escolar.

El monitoreo a la Gestión Escolar se ciñe al cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Descripción de Logro e Indicadores de los CGE de Resultado			
N°	Denominación	Descripción del Logro	Indicadores de Seguimiento
1	Progreso de los aprendizajes de las y los estudiantes.	Todas y todos los estudiantes desarrollan los aprendizajes establecidos en el CNEB	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incremento del número y porcentaje de estudiantes que obtienen un logro destacado en las evaluaciones que genera la propia IE o Programa. 2. Reducción de número o porcentaje de estudiantes que se ubican en el nivel de inicio en las evaluaciones que genera la propia IE o Programa. 3. Incremento del número o porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio en evaluaciones estandarizadas en que participe la IE o Programa. 4. Reducción del número o porcentaje de estudiantes que se ubican en el menor nivel de logro en evaluaciones estandarizadas en que participe la IE o Programa.



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UGEL VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**



“Año de la Universalización de la Salud”

2	Acceso y permanencia de las y los estudiantes.	Todas y todos los estudiantes permanecen en el sistema educativo y culminan la escolaridad oportunamente.	Reducción del número o porcentaje de estudiantes que abandonan sus estudios, en relación al número de matriculados al inicio del periodo lectivo.
----------	--	---	---

Descripción del Logro y Prácticas de los CGE Referidos a Condiciones			
N°	Denominación	Descripción del Logro	Prácticas de Gestión
3	Calendarización y gestión de las condiciones operativas.	Se cumple con todas las actividades planificadas brindando las condiciones operativas necesarias para su adecuado funcionamiento en relación a la diversidad de su contexto.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración, difusión y seguimiento de la calendarización y prevención de eventos que afectan su cumplimiento. 2. Gestión oportuna y sin condicionamiento de la matrícula. 3. Seguimiento a la asistencia y puntualidad de las y los estudiantes y del personal asegurando el cumplimiento de las horas lectivas. 4. Mantenimiento de espacios saludables, seguros y accesibles que garanticen la salud e integridad física de la comunidad educativa. 5. Entrega oportuna de promoción del uso de materiales y recursos educativos. 6. Gestión y mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario.
4	Acompañamiento y monitoreo a la práctica pedagógica orientadas al logro de aprendizajes previstos en el CNEB.	Los equipos directivos y docentes desarrollan acciones orientadas al mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, con énfasis en la planificación, conducción-mediación y evaluación formativa.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generación de espacios de trabajo colectivo y otras estrategias de acompañamiento pedagógico, para reflexionar, evaluar y tomar decisiones que fortalezcan la práctica pedagógica de los docentes, y el involucramiento de las familias en función de los aprendizajes de los estudiantes. 2. Monitoreo de la práctica pedagógica docente utilizando las Rúbricas de Observación de Aula u otros instrumentos para recoger información sobre su desempeño, identificar fortalezas, necesidades y realizar estrategias de fortalecimiento. 3. Promoción del acompañamiento al estudiantes y familias en el marco de la tutoría y orientación educativa (TOE) 4. Análisis periódico del progreso del aprendizaje de los estudiantes identificando alertas e implementando estrategias de mejora.
5	Gestión de la convivencia escolar.	Todos los integrantes de la comunidad educativa mantienen relaciones de respeto, colaboración y buen trato, valorando todos los tipos de diversidad, en un entorno protector y seguro, donde las y los estudiantes aprenden de forma autónoma y participan libres de todo tipo de violencia y discriminación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer espacios de participación democrática y organización de la IE o programa, promoviendo relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad educativa. 2. Elaboración articulada, concertada y difusión de las normas de convivencia. 3. Implementación de acciones de prevención de la violencia con estudiantes, familias y personal de la IE o programa. 4. Atención oportuna de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes de acuerdo a los protocolos vigentes. 5. Establecimiento de una red de promoción para la prevención y atención de la violencia escolar.

6.4. Precisiones para la implementación de los Compromisos de Gestión Escolar.

6.4.1. Compromiso 1. Progreso de los aprendizajes de las y los estudiantes de la IE o el Programa.

El equipo directivo realiza el análisis y reajuste de las metas previstas en el PEI, previa evaluación de las metas institucionales alcanzadas en el año 2019. Dichas metas se lograrán a través de la implementación de las actividades propuestas en los Compromisos de Gestión Escolar 3, 4 y 5.

6.4.2. Compromiso 2. Acceso y permanencia de las y los estudiantes en la IE o en el Programa.

La comunidad educativa, bajo el liderazgo del equipo directivo, debe implementar acciones para garantizar la permanencia y culminación de los estudiantes en la institución educativa o el programa a través de la ejecución de las actividades propuestas en los Compromisos de Gestión Escolar 3, 4 y 5.



"Año de la Universalización de la Salud"

6.4.3. Compromiso 3. Calendarización y gestión de las condiciones operativas.

Este compromiso se refiere a que la institución educativa debe realizar las siguientes acciones:

- a. **Calendarización del Año Escolar 2020 en la UGEL Vilcas Huamán.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las horas efectivas mínimas en cada nivel y modalidad, se dispone que las labores educativas en el Año Escolar 2020 se organicen de la siguiente manera:

Calendarización del Año Escolar 2020

Período	Inicio	Término	Días Efectivos
1er trimestre	16 de marzo de 2020	12 de junio de 2020	62
2do trimestre	15 de junio de 2020	25 de setiembre de 2020	63
Vacaciones para estudiantes	Del 27 de julio al 07 de agosto de 2020		
3er trimestre	28 de setiembre de 2020	22 de diciembre de 2020	60
Número total de días de trabajo pedagógico			185 días



- Los profesores nombrados y contratados deben asistir obligatoriamente desde el 02 de marzo con la finalidad de elaborar y/o actualizar el PEI, PAT, PCI, RI en función a los Compromisos de Gestión Escolar y la planificación curricular (PA, UD y SA/AA) de acuerdo a las orientaciones pedagógicas establecidas en el Currículo Nacional y Programa Curricular del nivel.
 - Durante el periodo de planificación (del 02 al 13 de marzo), la DREA y la UGEL Vilcas Huamán **NO** autorizarán ningún tipo de talleres y/o capacitaciones con los directores o docentes, con la finalidad de garantizar el desarrollo de las actividades previstas para ese periodo.
 - Las vacaciones de los estudiantes de las instituciones educativas públicas se programan del 27 de julio al 07 de agosto, debiendo reiniciar las labores escolares el 10 de agosto. Durante este periodo, el equipo directivo y docentes realizan el balance de la gestión, revisión de instrumentos de gestión, reajuste de la planificación curricular y elaboración de materiales educativos a partir de la jornada de reflexión sobre el avance del nivel de logro de aprendizaje de los estudiantes.
 - La UGEL Vilcas Huamán y las instituciones educativas **NO** pueden variar el periodo vacacional para los estudiantes, salvo comunicación y autorización expresa de la DRE Ayacucho.
 - **En la Calendarización Anual se puede reprogramar el uso físico de los días feriados para el último día hábil de la semana, siempre que el día feriado se presente en un día intermedio de la semana y se garantice el cumplimiento de las horas lectivas, previo acuerdo formal con los padres de familia y su correspondiente comunicación a la UGEL. Queda prohibido la acumulación de reprogramación de días feriados para los fines de mes.**
- b. **Recalendarización**, frente a una situación de emergencia y riesgo que ponga en peligro la seguridad de los estudiantes y del personal de la institución educativa e inhabilite el servicio educativo, la UGEL Vilcas Huamán debe aprobar el Plan de recuperación y garantizar su cumplimiento mediante las acciones de monitoreo y reporte correspondiente.
- c. **Cumplimiento de las horas efectivas.** El número de horas lectivas se explicitan en el numeral 6.3.1.1 de la RVM N° 220-2019-MINEDU; por ello, la institución educativa pública o privada y



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UGEL VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**



“Año de la Universalización de la Salud”

Los programas educativos deben cumplir el 100% de horas pedagógicas mínimas anuales. La precisión de las horas lectivas en los planes de estudio se detalla en los siguientes cuadros:

Modalidad	Modalidad/nivel educativo	Horas efectivas mínimas
Educación Básica Regular	Educación Inicial	900 horas efectivas de jornada pedagógica
	Educación Primaria	1100 horas efectivas de jornada pedagógica
	Educación Secundaria - JER	1200 horas efectivas de jornada pedagógica
	Educación Secundaria – JEC	1600 horas efectivas de jornada pedagógica
Educación Básica Alternativa	Ciclo Inicial/Intermedio (*)	950 horas efectivas de jornada pedagógica
	Ciclo Avanzado (**)	950 horas efectivas de jornada pedagógica

(*) Forma de atención presencial

(**) Forma de atención presencial, semipresencial y a distancia.

En los PRONOEI se debe tener en cuenta el siguiente cuadro:



CICLO	Estrategia de atención	Forma de trabajo	Responsable	Duración (horas pedagógicas)	Frecuencia	Horas pedagógicas semanales	Horas pedagógicas anuales	Total anual de horas pedagógicas de atención a la niña/o(*)
CICLO I	Entorno Comunitario (SET)	Actividad grupal con niñas y niños	PEC	4	5 veces por semana	20	720	720
CICLO II	Entorno Comunitario	Actividad grupal con niñas y niños	PEC	5	5 veces por semana	25	900	468
	Entorno Familiar	Actividad grupal con niñas y niños	PC	5	1 vez a la semana	5	180	
		Visita familiar	PEC	3	2 veces por semana	6	216	
		Aprendizaje en familia	Familia	1	2 veces por semana	2	72	

(*) El total anual se calcula en función a 36 semanas de atención, conforme establece la Resolución Ministerial N° 217-2019-MINEDU

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2006-ED, los directores de las instituciones educativas deben reportar oportunamente el cumplimiento de las horas lectivas en los formatos establecidos a la UGEL Vilcas Huamán y contar con una base de datos institucional. Los especialistas de la UGEL Vilcas Huamán reportarán a la DREA por nivel, modalidad y modelo de servicio educativo en los formatos y aplicativos establecidos. El primer reporte se considera desde el inicio de labores educativas hasta el 30 de junio 2020, el segundo reporte del 01 de julio al 30 de setiembre de 2020 y el último reporte del 01 de octubre hasta la finalización del año escolar 2020. Los especialistas de la UGEL Vilcas Huamán monitorean su cumplimiento.

En Educación Inicial, como parte del cumplimiento de las horas lectivas, los docentes deberán realizar interacciones efectivas que favorezcan el logro de aprendizajes de los niños y las niñas en todos los momentos pedagógicos de la jornada diaria (actividades permanentes de entrada y salida, juego libre en sectores, actividades de la unidad didáctica, actividades al aire libre, refrigerio, alimentación, aseo y talleres).

En Educación Secundaria, las instituciones educativas públicas y privadas según la forma y modelo de servicio de atención: JER, JEC, secundaria EIB y ciclo avanzado del CEBA deben cumplir al 100% las horas lectivas, de acuerdo a los planes de estudios establecido en la RVM N°272-2019- MINEDU.



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UGEL VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**



“Año de la Universalización de la Salud”

d. Actividades co-curriculares. Las instituciones educativas no pueden programar ni realizar actividades y celebraciones cívicas, institucionales o del calendario escolar con suspensión de clases, estas actividades deben desarrollarse en horario que no interrumpa las horas efectivas de clases.

e. Asistencia y permanencia del personal y estudiantes.

Asistencia del personal de la institución educativa. El personal directivo garantiza la asistencia y puntualidad del personal, cuyo resultado informa en forma oportuna a la UGEL dentro de los tres (3) primeros días hábiles del siguiente mes.

En la EBA el personal directivo y administrativo permanecerá ocho (8) horas cronológicas diarias, conforme ofertan las formas de atención.

FORMAS DE ATENCIÓN	DÍAS	INGRESO	SALIDA	HORAS	TOTAL
Presencial o A distancia	Lunes a viernes	2:00 pm	10:00 pm	8	40 horas
Total					40 horas

FORMAS DE ATENCIÓN	DÍAS	INGRESO	SALIDA	HORAS	TOTAL
Semipresencial y A distancia	Lunes a viernes	4:00 pm	10:00 pm	6	30 horas
	Sábados	8:am	1: 00 pm	5	5 horas
	Domingos	8:am	1: 00 pm	5	5 horas
Total					40 horas



Asistencia y permanencia de estudiantes. El personal directivo debe implementar mecanismos de promoción, registro y seguimiento a la asistencia de los estudiantes y **NO** restringir su ingreso a la institución educativa por motivo de tardanza, uniforme escolar, pagos, donaciones u otros conceptos, según el numeral 6.3.2.2. de la RVM N° 220-2019-MINEDU.

- Está terminantemente prohibido que los directivos, docentes o auxiliares de educación impidan el ingreso de los estudiantes al aula de clases por motivo de tardanza u otros y/o retiren del aula por falta de materiales, cuadernos, textos escolares, y toda práctica que vulnere su derecho a la educación, seguridad y salud, bajo responsabilidad funcional.
- En Educación Inicial, los primeros días de asistencia de los estudiantes a las instituciones educativas públicas y privadas o programas, se permite el ingreso de los padres de familia, tutores o cuidadores a fin de favorecer el proceso de adaptación y transición exitosa.

f. Programa de mantenimiento de locales educativos. La ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos se realiza conforme a la Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU. Además, la institución educativa debe realizar trabajos de limpieza, riego y pintado/repintado, a fin de mantener las condiciones de salubridad y seguridad en la infraestructura educativa.

g. Gestión del riesgo de desastres y salud escolar.

Gestión del riesgo de desastres. La Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres es responsable de elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y desarrollar actividades pedagógicas a través de los Proyectos Educativos Ambientales Integrados.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UGEL VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Universalización de la Salud"

Salud escolar. El personal directivo garantiza que los estudiantes cuenten con seguro de salud, sea el Seguro Integral de Salud (SIS) u otro tipo de seguro; asimismo, garantiza la implementación adecuada del servicio alimentario del PNAE Qali Warma a través del CAE; además, garantiza el expendio de alimentos y bebidas que hacen en los quioscos, cafeterías y comedores escolares, los cuales no deben tener altos contenidos de azúcar, grasas saturadas, sodio y sin octógonos.

La institución educativa debe garantizar la prevención de enfermedades como la anemia, por tanto, es importante la realización del tamizaje de hemoglobina, aplicación de vacunas, entrega de medicamentos bajo el consentimiento informado de los padres de familia y no del directivo o docente, bajo responsabilidad funcional.

h. Matrícula de las y los estudiantes de la Educación Básica:



El proceso de matrícula de los estudiantes se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU.

La matrícula de los estudiantes se realiza de acuerdo a la edad cronológica cumplida al 31 de marzo, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

MOMENTO	FECHA/TEMPORALIDAD
Difusión	La difusión se debe de realizar con no menos de treinta (30) días calendarios anteriores al inicio de la matrícula. La difusión debe iniciarse como máximo el 16 de enero 2020, precisando el número de vacantes y las prioridades de ingreso consignado en el Reglamento Interno de la IE.
Inicio del proceso de matrícula	El proceso de matrícula inicia con no menos de treinta (30) días calendarios anteriores al inicio del periodo lectivo y finaliza según lo regulado por cada IIEE. El proceso de matrícula debe iniciarse como máximo el 15 de febrero del 2020.
Inicio del periodo lectivo	El 16 de marzo del 2020.
Fin del proceso de la matrícula	El proceso de matrícula es permanente durante todo el periodo lectivo de acuerdo a la vacante disponible.
Continuidad	Se confirma con la asistencia del estudiante hasta los 30 días de inicio de clases o si el padre, madre, tutor, curador o apoderado o su representante acreditado comunica por cualquier medio la continuidad del estudiante en la misma IE o programa dentro del plazo señalado, pasados los treinta (30) días del inicio de clases, la IE o Programa podrá disponer de la vacante para atender a quienes soliciten la matrícula o traslado.
Traslado	Se realiza hasta sesenta (60) días calendario antes de que finalice el periodo lectivo. La fecha límite para realizar el traslado es el 23 de octubre del 2020.
Fin del periodo lectivo	El 22 de diciembre de 2020.

- La matrícula es gratuita y durante su proceso se prohíbe cualquier práctica discriminatoria o el condicionamiento a examen de ingreso, admisión u otro tipo de evaluación, constancia de tamizaje



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UGEL VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**



“Año de la Universalización de la Salud”

de hemoglobina, así como al pago previo de la cuota ordinaria o extraordinaria de la APAFA, compra de uniforme escolar, donaciones, pago de Qali Warma u otros conceptos similares, bajo responsabilidad del directivo de la institución educativa. En ese sentido, se sugiere que los equipos directivos de las instituciones educativas promuevan que las APAFA cobren sus cuotas luego de culminado el plazo de cierre de la matrícula y la continuidad de estudios, es decir, al menos luego de pasados cuarenta y cinco (45) días calendario luego del inicio de clases, bajo responsabilidad de la directora o el director de la institución educativa.

- No existe pago por concepto de “estudiante nuevo”. Los directores y profesores brindan las facilidades a los padres de familia para el cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos.
- **En caso que la cantidad de postulantes sea mayor a la de vacantes en una institución educativa, se sugiere establecer prioridades de ingreso como: Contar con hermanos matriculados en la institución educativa, establecer la zonificación, realizar sorteos de los inscritos según la zonificación establecida. Las prioridades de ingreso deben consignarse en el Reglamento Interno de la institución educativa, para que durante la matrícula sean las que determinen la priorización de ingreso.**
- En la EBR y EBA se reservarán como mínimo dos vacantes por aula para las y los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) asociadas a discapacidad leve o moderada, de acuerdo a los tipos de discapacidad: Visual, Intelectual, Auditiva, Física y otros, hasta quince (15) días calendario a partir del inicio de la matrícula, cumplido este plazo, la institución educativa o programa podrá disponer de estas vacantes para todos los estudiantes.
- En Educación Inicial, la matrícula para los niños y niñas del Ciclo I (0 a 2 años) de acuerdo a la edad cronológica cumplida al treinta y uno (31) de marzo, es flexible y se puede realizar en cualquier época del año, ubicándolos en los grupos de edad que corresponda. Las niñas y niños que cumplen 3 años al 31 de marzo, son promovidos de manera automática al ciclo II.
- En las Cunas, las niñas y los niños son matriculados a partir de los noventa (90) días de edad.
- En los PRONOEI del Ciclo I se considera lo siguiente: En Salas de Educación Temprana podrán ser matriculados las niñas y los niños de seis (06) meses hasta los tres (03) años de edad; mientras que, en la Estrategia de Entorno Familiar y Entorno Comunitario, podrán ser matriculados las niñas y niños de cero a menos de tres (03) años de edad.
- Para asegurar la correcta atención de la salud de los estudiantes, para la matrícula en el Ciclo I y Ciclo II se solicitará: i) constancia de haber realizado el tamizaje de hemoglobina, ii) copia de la cartilla CRED. En caso de no haberlo realizado, la madre, padre o apoderado debe firmar un documento en el que se compromete realizarlo en los siguientes tres meses.
- El director (a) de la institución educativa y profesora coordinadora a cargo del Programa No Escolarizado, son responsables de registrar en el SIAGIE la matrícula de las niñas y niños en la nómina que corresponde según su edad cronológica.
- Para la matrícula y continuidad de estudios de los estudiantes en las instituciones educativas públicas y privadas, el equipo directivo deberá garantizar las condiciones de espacio adecuados y establecidos en la Norma de Infraestructura (RVM N° 104-2019-MINEDU) que señala en el cuadro N° 10 del artículo 11, que el Índice de Ocupación (I.O.) para Ciclo I es de 2.00 m2 por niño más 37.50 m2 destinado a la zona de cuidado y servicios higiénicos. Para el caso del Ciclo II, el cuadro





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UGEL VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año de la Universalización de la Salud”

N° 16 del artículo 12, señala 2.40 m². por niño; por consiguiente, las aulas de mayor área serán destinadas para atender la sección con mayor número de estudiantes matriculados.

- En Educación Primaria, la matrícula para el primer grado de primaria se realizará de acuerdo a la edad cronológica de seis años cumplidos al **31 de marzo** de 2020. A través del SIAGIE se llevará el control estricto del cumplimiento de la edad reglamentaria.
- Las instituciones educativas deben elaborar e implementar estrategias o actividades orientadas a reducir los índices de repitencia y deserción escolar.

- Entrega y uso oportuno de los recursos educativos.** La Comisión de Gestión de Recursos Educativos es responsable de la distribución y uso oportuno de materiales educativos según el numeral 6.3.6. de la RVM N° 220-2019-MINEDU. Las instituciones educativas EIB reciben materiales en su lengua originaria y castellano según sus formas de atención y garantizan el uso oportuno y pertinente.

6.4.4. Compromiso 4. Acompañamiento y monitoreo para la mejora de las prácticas pedagógicas orientadas al logro de aprendizajes previstos en el CNEB.



Acompañamiento pedagógico y espacios de trabajo colegiado. Todos los directivos con carga lectiva o no, deben realizar estrategias de fortalecimiento del desempeño docente a través del monitoreo y acompañamiento, grupos de interaprendizaje (GIA) y/o talleres. El directivo, a partir de la aplicación de las estrategias, socializa con la comunidad educativa los resultados para promover la reflexión, compromisos y implementar acciones para la retroalimentación; además identifica y reconoce las buenas prácticas docentes. Para el caso de Educación Secundaria, estas jornadas se realizan en el marco de las horas destinadas al trabajo colegiado como parte de la jornada laboral.

b. Monitoreo y acompañamiento a la práctica pedagógica.

Los directores, subdirectores, asesores o coordinadores pedagógicos (sin o con carga lectiva parcial) monitorean y acompañan la práctica pedagógica de los docentes a su cargo. Consideran en el Plan de Monitoreo y Acompañamiento al Desempeño Docente la meta física de tres (03) visitas al año, una (01) visita por trimestre. El monitoreo y acompañamiento prioriza la planificación curricular, la mediación y evaluación de los aprendizajes, la organización del espacio pedagógico y el uso de los recursos y materiales educativos. En el proceso de monitoreo y acompañamiento realiza las siguientes acciones:

- Utiliza los instrumentos (rúbricas, fichas de análisis documental, cuaderno de campo) para registrar información y evidenciar la práctica docente (competencias y desempeños priorizados) y orientar el espacio de reflexión.
- Formula las preguntas para la reflexión en base a las evidencias.
- Genera un espacio para la reflexión a partir de preguntas, repreguntas y/o ejemplos.
- Promueve la reflexión del docente sobre su práctica.
- Brinda materiales de lectura u otros recursos.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UGEL VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año de la Universalización de la Salud”

- Establece acuerdos y compromisos de mejora.

Las acciones formativas (monitoreo y acompañamiento, GIAS y talleres) se orientan a fortalecer las siguientes competencias y desempeños priorizados del Marco del Buen Desempeño Docente:

Dominio	Competencia	N°	Desempeño Priorizado
Preparación para el aprendizaje de los estudiantes	Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.	07	Elabora la programación curricular analizando la realidad de su aula, articulando de manera coherente los aprendizajes que se promueven, las características de los estudiantes y las estrategias y medios seleccionados.
		08	Contextualiza el diseño de la enseñanza sobre la base del reconocimiento de los intereses de sus estudiantes en la unidad didáctica.
		09	Diseña la secuencia y estructura de las sesiones de aprendizaje en coherencia con los logros esperados de aprendizaje
Enseñanza para el aprendizaje de los estudiantes	Crea un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todas sus expresiones, con miras a formar ciudadanos críticos e interculturales.	04	Propicia un ambiente de respeto y proximidad.
		05	Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes.
		06	Organiza el aula y otros espacios de forma segura, accesible y adecuada para el trabajo pedagógico y el aprendizaje, atendiendo a la diversidad.
	Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica todo lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.	01	Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.
		02	Promueve el pensamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico.
		03	Evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza.
Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.			

- El director garantiza que las condiciones para el aprendizaje sean óptimas: clima en el aula, materiales educativos, espacio físico, organización de los estudiantes, entorno interno y externo de la institución educativa, entre otras.
- Los directores asesoran la planificación de procesos de enseñanza para el aprendizaje desde las necesidades reales de aprendizaje y la perspectiva intercultural, a partir del **diagnóstico socio cultural y lingüístico** y del manejo actualizado de los conocimientos comprendidos en las áreas curriculares, considerando el uso de materiales educativos.
- En las instituciones educativas de Educación Inicial, las actividades con los niños durante la jornada diaria, deben estar a cargo de las docentes responsables del aula, teniendo en cuenta que



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UGEL VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Universalización de la Salud"

su rol es desarrollar competencias para el aprendizaje. En ese sentido, **NO** se debe contratar a terceros para el desarrollo de talleres como de Psicomotricidad, Computación, Danza, etc, ya sean designados por la UGEL o pagados por los padres de familia, bajo la responsabilidad del directivo y docentes.

- En las instituciones educativas de Educación Inicial, se debe guardar respeto absoluto a los intereses de los niños y niñas en virtud a sus características y necesidades propias del periodo evolutivo en que se encuentran, así como el cuidado de su integridad física y emocional. En tal sentido, el trabajo pedagógico se rige bajo los siguientes principios: Principio del buen estado de salud, de respeto, de seguridad, de comunicación, de autonomía, de movimiento y de juego libre, los cuales tienen que ser cumplidos y evidenciados en las acciones educativas. En tal sentido, **está prohibido la asignación de tareas para la casa, bajo responsabilidad del directivo y docentes.**
- En las instituciones educativas de Educación Inicial, la organización de los espacios educativos deberá considerar indefectiblemente el libre desplazamiento de los niños y niñas y brindarles las condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades, proyectos y juegos. La ambientación de los espacios educativos debe ser cálida, utilizar colores suaves, sin llegar a recargarlos. Los materiales educativos deben estar organizados de tal manera que posibilite la actividad autónoma y el juego libre, **y está prohibido solicitar útiles escolares que alcancen exorbitantes sumas que repercuten en la economía familiar, bajo responsabilidad del directivo.**
- En los servicios educativos del ciclo I, los niños y las niñas no deben permanecer sentados en sillas o muebles durante el horario de clases, excepto en el horario de alimentación y cuando sus condiciones madurativas de los niños y niñas se lo permita.
- El material impreso distribuido por el MINEDU en el año 2020, es un recurso que responde al enfoque del Nivel Inicial y al CNEB, para ser utilizado de forma pertinente y oportuna. En tal sentido, queda prohibido el uso de libros y cuadernos de trabajo y/o fotocopias que distan del enfoque del Nivel y los lineamientos vigentes del Currículo Nacional de Educación Básica.
- La evaluación es un proceso permanente que requiere de situaciones intencionadas que permitan recoger y analizar evidencias del nivel de aprendizaje alcanzado por los niños y niñas, este análisis se hace en relación a las competencias, su propio contexto, maduración y ritmo de aprendizaje con la finalidad de mejorar la práctica pedagógica y favorecer los aprendizajes. En ese sentido, no se debe someter a los niños a pruebas objetivas o exámenes de lápiz y papel que vulneren su estabilidad emocional o los expongan a cualquier tipo de presión psicológica.

b. Tutoría y orientación educativa (TOE) y trabajo con familias

- El Plan Anual de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar debe prever estrategias y acciones para mejorar el clima escolar y la convivencia, considerando las orientaciones de la Estrategia Nacional de "Paz Escolar".
- El Comité de TOE planifica, elabora e implementa el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar y monitorea la acción tutorial en el aula para garantizar el acompañamiento socioafectivo al estudiante a fin de prevenir y reducir el consumo de drogas, trata de personas, trabajo y explotación infantil, abuso sexual, embarazo precoz, paternidad en la adolescencia, violencia contra la mujer, ludopatía, etc., según el nivel educativo.
- El equipo directivo garantiza que las 02 horas de tutoría sean continuas.
- El Comité de TOE elabora la data sobre las estudiantes en situación de embarazo y coordina acciones para su permanencia y conclusión.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UGEL VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año de la Universalización de la Salud”

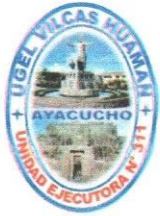
- En las instituciones educativas EIB, se fortalecerá el trabajo del Comité de TOE, con la participación activa del CONEI y en la medida de lo posible con la participación de los representantes de la comunidad (sabios y sabias y líderes comunitarios).
- El profesor(a) de aula en educación inicial realiza el acompañamiento permanente de manera grupal y personalizada, garantizando el acompañamiento socio afectivo de los niños y niñas y el acompañamiento a las familias.
- El profesor(a) de aula de primaria y secundaria asumen las acciones de tutoría de manera obligatoria y permanente, elabora e implementa el Plan de Tutoría de Aula para realizar la tutoría individual, grupal y la atención a las familias, bajo responsabilidad.
- El profesor (a) de aula de inicial, primaria y secundaria debe realizar dos (02) talleres sobre Educación Sexual Integral con las familias de manera obligatoria.
- El equipo SAANEE debe brindar asesoría al coordinador(a) de tutoría y director(a) de las instituciones educativas inclusivas para la atención de estudiantes con discapacidad.
- Gestionar, en el caso de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociados a discapacidad el apoyo y asesoramiento del SAANEE para el logro de los aprendizajes.



- (La) tutor(a)/profesor/a de aula cumple con las siguientes funciones:
 - Elabora el diagnóstico socioeducativo, afectivo y económico de los estudiantes y aplica la Ficha de Tutoría Individual.
 - ✓ Formula el Plan Tutorial del Aula, (incorporar 04 sesiones como mínimo de Educación Sexual Integral en el PTA de manera obligatoria).
 - ✓ Elabora con los estudiantes los acuerdos de convivencia del aula.
 - ✓ Garantiza que las 02 (dos) horas de tutoría sean efectivas y exclusivas para la orientación educativa, **bajo responsabilidad funcional**.
 - ✓ El comité de TOE, en relación a inclusión y atención a la diversidad debe realizar dos (02) actividades como mínimo con la familia para su participación en el proceso educativo de sus hijos/as y sensibilizar a la comunidad educativa para generar una cultura inclusiva.
 - ✓ Promover la mejora de la práctica pedagógica del personal docente a través de grupos de inter aprendizaje y/o gestionar talleres de formación en coordinación con el SAANEE y Centro de Recursos de Educación Básica Especial.
- Espacios con familias:
 - ✓ El Comité de TOE planifica en el Plan de Tutoría y Orientación Educativa y Convivencia Escolar actividades con las familias de manera obligatoria y coordina con los aliados estratégicos para garantizar la ejecución de las actividades.
 - ✓ Los profesionales del SAANEE organizan eventos para informar y capacitar a las familias de los estudiantes incluidos en las diferentes instituciones educativas inclusivas con el fin de involucrarlos como aliados en el proceso de inclusión educativa, familiar, laboral y social.

i. **Seguimiento al proceso de aprendizaje de las y los estudiantes.** Además de lo establecido en el numeral 6.4.4 de la RVM N° 220-2019-MINEDU, el equipo directivo conjuntamente con la Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes, realizan las siguientes acciones:

- Aplicación y reporte de los Kits de Evaluación (entrada, proceso y salida) con la finalidad de realizar el análisis sobre el progreso de aprendizaje de los estudiantes para propiciar estrategias de mejora de la práctica pedagógica que corresponda.
- Ejecución de la jornada de reflexión periódica a partir del resultado de las evaluaciones censales, regionales, locales y/o institucionales.
- Ambas acciones sistematizadas serán reportadas a la UGEL Vilcas Huamán.
- En Educación Secundaria se debe planificar, ejecutar y reportar las acciones de **reforzamiento pedagógico** como **parte de las horas adicionales de la jornada laboral del docente**, estrategia que será realizada en el marco de una atención diferenciada requerida por las y los estudiantes,



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UGEL VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



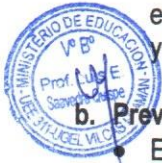
“Año de la Universalización de la Salud”

según los niveles de aprendizaje.

6.4.5. Compromiso 5. Gestión de la convivencia escolar:

a. Promoción de la convivencia escolar:

- El director es responsable de promover y fortalecer el funcionamiento del CONEI, APAFA y Municipios Escolares. Asimismo, lidera los espacios de participación para garantizar que la escuela sea acogedora, libre de violencia, se practique la democracia, la transparencia en la gestión escolar y se construya un clima institucional adecuado.
- El equipo directivo de las instituciones educativas (EBR, EBA) lidera la elaboración de normas de convivencia de la institución educativa y los docentes de aula o tutores son responsables de dirigir la elaboración participativa de los acuerdos de convivencia. Las normas de convivencia tienen que ser insertados en el Reglamento Interno como un capítulo más.
- El equipo directivo, coordina con los padres/madres de familia la conformación de las Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPE) para gestionar el resguardo en las horas de entrada y salida de los estudiantes en las instituciones educativas y para realizar campañas para la difusión, conocimiento y el uso de la plataforma SiseVe con la comunidad educativa.



b. Prevención y atención de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes.

- EL Comité TOE promueve y monitorea la ejecución de actividades relacionadas con la convivencia escolar y la prevención de la violencia y gestiona una red de protección para la prevención y atención de la violencia escolar; por ello, gestiona alianzas con instituciones estratégicas como puestos de salud, comisarias, DEMUNA, CEM y los operadores de justicia para garantizar la prevención y atención de la violencia escolar.
- La UGEL Vilcas Huamán brinda asistencia a las instituciones educativas para afrontar casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes y salvaguardar la integridad física y emocional de los estudiantes afectados.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

7.1. Educación Inicial

- a. En el marco de la Ley N° 27666, Ley que declara el segundo domingo de abril de cada año como “Día del niño peruano”, las instituciones educativas públicas y privadas realizan actividades celebratorias que guarden relación con los intereses de los niños y niñas, en virtud a sus características y necesidades propias del periodo evolutivo en que se encuentran, así como el cuidado de su integridad física y emocional.
- b. En las II.EE. de Educación Inicial, la actividad psicomotriz se desarrolla en el Taller de Psicomotricidad y es responsabilidad del profesor o profesora de aula.
- c. En las aulas de 5 años, el desarrollo de la Competencia Transversal “Se desenvuelve en los entornos virtuales generados por las Tecnologías de la información y Comunicación (TIC)” es responsabilidad del profesor o profesora de aula, generando condiciones y oportunidades para el aprovechamiento de los entornos virtuales (escenarios, espacios u objetos construidos por tecnologías de información y comunicación).
- d. En las instituciones educativas de Educación Inicial, se prohíbe organizar actividades que dañen la susceptibilidad de los niños y niñas; por lo tanto, no es pertinente considerar su participación en actividades tales como: desfiles escolares, pasacalles, marchas, competencias, fiestas de promoción, concursos académicos, deportivos, organizados por instituciones educativas públicas o privadas, ya que los mismos no son relevantes en el proceso de desarrollo y aprendizaje del niño,



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UGEL VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año de la Universalización de la Salud”

generan estrés, angustia y gastos innecesarios en la economía familiar. El directivo de la institución educativa no tiene la responsabilidad de autorizar ni de organizar fiestas de promoción al finalizar el nivel de Educación Inicial.

- e. En los primeros 5 años se promueve la comunicación en la lengua materna, el fortalecimiento o la revitalización de la lengua originaria de la zona, en situaciones vivenciales y comunicación efectiva. La enseñanza de una lengua extranjera (Inglés) está sujeta a las características madurativas de los niños; por lo que, no se recomienda su enseñanza en el nivel inicial.

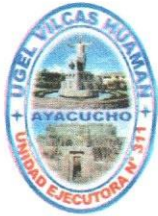
7.2. Sobre la Educación Intercultural Bilingüe

- a. En el marco del Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU “Política Nacional Sectorial EIB, Plan Nacional EIB al 2021, Agenda Regional de Políticas Educativas y el Currículo Nacional, la UGEL Vilcas Huamán a través del área de Gestión Pedagógica (AGP) liderado por el especialista EIB, Acompañantes Pedagógicos EIB, Especialista Pedagógico Regional, orientan, acompañan y consolidan la caracterización socio cultural, lingüística (socio lingüística y psicolingüístico) en las instituciones educativas según las formas de atención del Modelo de Servicio de Educación Intercultural Bilingüe de su jurisdicción, para garantizar la pertinencia curricular y pedagógica.



- b. Las instituciones educativas EIB con acompañamiento o sin acompañamiento pedagógico, desarrollan la Propuesta Pedagógica EIB incorporando los saberes, sabidurías y prácticas de la cultura local, de otras tradiciones culturales y las disciplinas científicas en el marco de la pedagogía intercultural, las mismas que deben ser parte de su documento de gestión pedagógica y administrativo.
- c. Todas las instituciones educativas EIB de los diferentes niveles y modalidades educativas, planifican y desarrollan la Programación Curricular identificando las necesidades de aprendizaje de los estudiantes en lengua originaria y castellano, caracterización lingüística y desde el calendario Comunal.
- d. En las instituciones educativas públicas y privadas de la UGEL Vilcas Huamán, se debe enseñar en la lengua originaria (quechua) de acuerdo al contexto lingüístico, con la finalidad de revitalizar y evitar su extinción. En Educación Inicial, la enseñanza de la segunda lengua (Castellano) se realizará en las aulas de 5 años
- e. La UGEL Vilcas Huamán, directores(as) y Docentes de las II.EE. garantizan el uso de los materiales educativos en lengua originaria y castellano, bajo responsabilidad funcional.
- f. De acuerdo a lo señalado en el CNEB, para el caso de las instituciones educativas bilingües en educación secundaria, en las que se enseña la lengua originaria como lengua materna y, el castellano como segunda lengua, se deberá considerar a ambas áreas como parte de la distribución semanal.
- g. En las instituciones educativas se debe implementar el Mapa Etnolingüístico del Perú, el cual constituye un sistema conformado por mapas y la base de datos cuantitativos y cualitativos de las y los hablantes de lenguas indígenas y originarias; vigentes y lenguas extintas en el Perú; asimismo, constituye una herramienta de planificación que permite identificar y determinar la predominancia de una lengua indígena u originaria y la adecuada toma de decisiones en materia de uso, preservación, desarrollo, recuperación fomento y difusión de las lenguas originarias.
- h. La UGEL Vilcas Huamán debe emitir las Directivas para garantizar la implementación de “Educación Intercultural para Todos” incorporando actividades para promocionar y difundir saberes y prácticas culturales de su contexto y de otras culturas, **siendo responsabilidad de todos los especialistas de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria.**

7.3. Educación Básica Alternativa



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UGEL VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**



“Año de la Universalización de la Salud”

- a. La asistencia y permanencia de los Directivos en los Centros de Educación Básica Alternativa Público es ocho (8) horas cronológicas, conforme se estipula en la norma legal, su incumplimiento implica las sanciones de Ley.
- b. El control de asistencia del personal Directivo, Jerárquicos, docentes y administrativos de gestión pública, estará a cargo del director general de la institución educativa bajo responsabilidad funcional.
- c. Los directores (as) y/o Subdirectores de Educación Básica Alternativa de gestión pública y privada, para la forma de atención semipresencial y a distancia, atenderán solo las II.EE. que cuenten con autorización resolutive, antes de iniciar y ofertar los servicios, bajo responsabilidad funcional.
- d. Los directores (as), están en la obligación de hacer cumplir la edad normativa en la atención presencial con 14 años, cumplidos hasta el 31 de marzo y en la atención semipresencial y a distancia con 18 años cumplidos al 31 de marzo, bajo responsabilidad funcional.
- e. Los directores (as) y/o subdirectores (as) de Educación Básica Alternativa de gestión pública, que programen dos periodos promocionales al año, pueden considerar cada periodo promocional cinco (5) meses (enero-junio y julio-diciembre) en cada grado. La jornada laboral de los docentes es de 30 horas semanal/mensual, conforme a la Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU.
- f. Los directores (as) de los Centros de Educación Básica Alternativa, realizarán convenios con otras instituciones educativas, previa autorización de la UGEL correspondiente.
- g. Los directores (as), deben dar cumplimiento la normatividad de los traslados de los estudiantes de EBR a EBA, de producirse el traslado no podrán retomar los estudiantes a la institución de origen, conforme a la Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU.
- h. La UGEL Vilcas Huamán debe solicitar al Ministerio de Educación la dación de los formatos de certificados de estudios de los ciclos Inicial, Intermedio y Avanzado.
- i. El especialista de la UGEL Vilcas Huamán es responsable del monitoreo de la forma de atención: presencial, semipresencial y a distancia; asimismo, el cumplimiento estricto de la distribución del cuadro de horas y las metas de atención.

7.4. Centros de Educación Técnico Productiva

- a. La asistencia y permanencia de los Directivos en los Centros de Educación Técnico productiva Público es ocho (8) horas cronológicas, conforme se estipula en la norma legal, su incumplimiento implica las sanciones de Ley.
- b. Los Directores (as) de los Centros de Educación Técnico Productiva, garantizarán la permanencia a los estudiantes con aulas pedagógicas, conforme se estipula en la Resolución Ministerial N° 0309- 2011 - ED, quedando terminantemente prohibido utilizar ambientes improvisados como auditorios, depósitos u otros, bajo responsabilidad funcional.
- c. Los Directores(as) y los docentes de los Centros de Educación Técnico Productiva, garantizarán la práctica pre profesional de los estudiantes en las diferentes opciones laborales y/o especialidades con sectores productivos reconocidos.
- d. Los Directores(as) y/o Promotores de los Centros de Educación Técnico Productiva, deben contar con autorización resolutive para su autorización de funcionamiento, antes de ofrecer opciones laborales y/o especialidades a los usuarios, bajo responsabilidad funcional.
- e. El especialista de la UGEL Vilcas Huamán es responsable del cumplimiento estricto de la distribución del cuadro de horas en los Centros de Educación Técnico Productiva.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UGEL VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Universalización de la Salud"

- f. La UGEL Vilcas Huamán dentro de su jurisdicción registrará los Títulos de Auxiliar y Técnico respectivamente.
- g. Queda terminantemente prohibido dictar módulos y/o especialidades en periodos vacacionales en los Centros de Educación Técnico Productiva.
- h. Los contratos en plazas orgánicas y/o por demanda educativa en los CETPRO, serán cubiertas previa verificación de la demanda educativa e informe del especialista de la UGEL Vilcas Huamán.
- i. Las plazas con poca demanda educativa en los CETPRO, deben ser racionalizadas por la Comisión encargada.

7.5. Sobre la Educación Ambiental:

a. Todas las instituciones educativas públicas y privadas, conforman la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, realizan el diagnóstico identificando problemática ambiental (Preservación, cuidado y escasez de agua, recuperación de suelos, protección de biodiversidad en concordancia con saberes ancestrales) para elaborar los Proyectos Educativos Ambientales Integrados y desarrollan acciones a través de la conformación de las brigadas que elaboran los planes de acción en Ecoeficiencia, Cambio Climático y/o Salud.



b. Todas las Instituciones Educativas deben incorporar la Gestión del Riesgo de Desastres en los documentos de gestión, desarrollar acciones de buenas prácticas en las diversas áreas curriculares como elaboración de cuentos adivinanzas, acrósticos, concursos de teatro pintura, canto, etc. que promuevan la prevención y seguridad en la comunidad educativa.

c. Las instituciones educativas desarrollan **acciones de Lucha contra la anemia** de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 673 – 2018 – MINEDU y realizan la implementación de las semanas de Lucha contra la Anemia de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 600 – 2018 MINEDU.

7.6. Sobre la Educación Física y deporte escolar. Todas la IIEE públicas y privadas, deben de incorporar el enfoque de corporeidad en la planificación curricular, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. La distribución de horas para el Área de Educación Física según el Plan de Estudios establecidos en el marco de CNEB, prioritariamente se debe considerar para los ciclos menores durante las primeras horas de la mañana (entre 8:00 a 10:00 a.m.), así como las últimas horas de la tarde (entre 4:00 a 6:00 p.m.), con la finalidad de adoptar medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- b. En todas las IIEE de Educación Primaria, se debe desarrollar las competencias del Área de Educación Física durante tres horas pedagógicas a la semana, los cuales podrán distribuirse de la siguiente manera:
 - ✓ Ciclo III (1° y 2° Grado de Primaria), durante 3 días a la semana (1 hora cada día).
 - ✓ Ciclo IV y V (3° a 6° Grado de Primaria), durante dos días a la semana (dos horas en el primer día y 1 hora en el segundo día).
- c. En Educación Secundaria las horas deben de desarrollarse en dos días a la semana (2 horas en el primer día y 1 hora en el segundo día).
- d. Las IIEE en todas las modalidades, dentro de su horario de labores, deberán programar estratégicamente 10 minutos diarios de realización de actividades físicas (estiramientos, ejercicios de movilidad articular y movimientos corporales al ritmo de una música), con la finalidad de promover una vida activa y saludable.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UGEL VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Universalización de la Salud"

- e. Las IIEE deben promover la participación activa de las y los estudiantes en los Juegos Deportivos y Paradeportivos Escolares Nacionales del 2020, en el marco de una educación inclusiva.

7.7. Sobre las instituciones educativas privadas.

La UGEL Vilcas Huamán a través de los especialistas en educación y en alianza con la Defensoría Escolar, INDECOPI, Fiscalía de Prevención del Delito y gobiernos locales, realizan acciones de monitoreo para verificar las condiciones pedagógicas, institucionales y financieras de la prestación del servicio de instituciones educativas privadas.



VIII. DISPOSICIONES FINALES:

- 8.1. La UGEL Vilcas Huamán es responsable del cumplimiento, difusión y monitoreo de la presente directiva en toda la Provincia de Vilcas Huamán.
- 8.2. La Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán es responsable de absolver y/o complementar aspectos no previstos en la presente Directiva, en concordancia a lo establecido en la RVM N° 220-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

Vilcas Huamán, enero de 2020.



Mg. J. RUTH Palomino Gutiérrez
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Vilcas Huamán